señor Juez de 1ª
de la Capital de
don Angel Garay,
presente á todos los
derecho á los bie-
llecimiento de **doña**
Langley de An-
sea como herederos ó
zcan dentro del tér-
á deducir sus accio-
de la Secretaría del
ibimiento de lo que
os Aires, Septiembre
Ibarguren, Secreta-
o.3 v.7 n.

señor Juez de 1ª Ins-
la Capital de la Re-
ngel Garay, se ha-
presente y por el
s á todos los que se
o á los bienes deja-
de doña **Ercilia**
iez, ya sean como
que deben compa-
término, ante su
dio de la Secretaría
o, á deducir sus ac-
apercibimiento de
r derecho.—Buenos
1893.—*Alberto M.*
o15. v.18 n

señor Juez de 1ª
le la Capital de la
Diego Saavedra,
l término de trein-
la primera publi-
dos los que se con-
bienes dejados
a Catalina Gon-
orio Cabezas, ya
atreedores, para
mino comparezcan
Secretaría del que
acciones en forma,
que hubiere lugar
Aires, Octubre 16
rnera, Secretario.
ot.19 v.23 n.

señor Juez de 1ª
la Capital de la
Angel Garay, se
ente á todos los
echo á los bienes
de don **Pe-**
a sea como
parezcan den-
días á deducir
de la Secre-
percibimiento de
Buenos Aires, Oc-
Alcorta, Secre-
ot.19 v.24 n.

ROS

26 de Octubre de
tera. — A las 2 y
«Las cartas de

ecciones.—1ª «El
«Chateau Mar-
con nosotros», 4ª

tres.—Extraor-
hora del Domin-

ontra C. Martín,
todos del 7.
para la 2da y 3ra

comienzo á la

tink—Tres fun-
1/2 a. m.
de 2 1/2 á 5
para todos.—To-
de patinaje por

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 102.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 31 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto ordenando á la Contaduría liquide en las planillas del Departamento Nacional de Higiene el importe de la partida 10, ítem 6º, inciso 44 del Presupuesto.

(Expediente núm. 2.964, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1893.

Visto este expediente, y considerando:

Que en presupuestos de años anteriores figuraba con destino á compra de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna una partida mensual de 300 pesos, y que en el vigente sólo se asigna cien pesos á este objeto;

Que, como lo demuestra el Departamento Nacional de Higiene, con esta reducida suma es imposible continuar surtiendo á la República del *virus* necesario para la vacunación y revacunación de los habitantes, habiéndose rehusado á más el proveedor á entregar las terneras pedidas por adeudársele actualmente un número crecido de éstas;

Por lo expuesto, y siendo deber del Gobierno velar por la salud pública y preservar en lo posible á la población del contagio de enfermedades que como la viruela pueden tomar el carácter de epidémico;

El Presidente de la República, no obstante la observación contenida en el anterior informe,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General liquidará en las planillas del Departamento Nacional de Higiene, el importe de la partida 10, ítem 6º, inciso 44 del Presupuesto vigente, como complemento de la suma fijada en la partida 8ª del mismo ítem é inciso, con destino á la compra de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. — JOSÉ A. TERRY. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución aprobando el contrato celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y don Juan J. Gómez, para trasporte de correspondencia en la línea de «Fuerte Roca» á «Chos-Malal».

(Expediente núm. 4.303, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

De acuerdo con lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Juan J. Gómez, quien se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de «Fuerte Roca» á «Chos-Malal», pasando por «Alarcón» y «Norquín», mediante la subvención mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razón en la Sección de Contabilidad y pase á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. — JOSÉ A. TERRY. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución ordenando á la Contaduría traslade al Presupuesto de Marina el saldo existente en las partidas 15 al 30 del ítem 2º del inciso 23 del Presupuesto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

Habiéndose establecido el trasporte nacional «Ushuaia», por decreto fecha 23 de Septiembre próximo pasado, como paquete en la navegación de las costas del Sud, bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Guerra y Marina;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º La Contaduría General procederá á trasladar al Presupuesto del Departamento de Marina, el saldo que exista hasta la fecha en las partidas 15 al 30 del ítem 2º del inciso 23 del Presupuesto vigente del Ministerio del Interior.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda para su debido cumplimiento, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.— MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. — JOSÉ A. TERRY. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aceptando la propuesta presentada por Carlos Bianchi, en la licitación efectuada el 16 de Agosto en el Departamento de Ingenieros.

(Expediente núm. 531, P/1893.)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1893.

Visto este expediente, y de acuerdo con los informes recaídos,

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por don Carlos Bianchi, en la licitación pública verificada en el Departamento de Ingenieros el día 16 de Agosto próximo pasado, por la que se compromete á ejecutar las refacciones indicadas en el pliego de licitación respectivo, y con sujeción al mismo, mediante la cantidad de seis mil ochocientos treinta y cuat

pesos, cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.834,40 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. — JOSÉ A. TERRY. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto acordando como subsidio á la esposa é hijos de don Guillermo Cooper; $ 5.000 m/n.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

Resultando de los informes oficiales recibidos por el Gobierno de la Nación, que el maquinista del Ferrocarril Central Argentino, don Guillermo Cooper, fué muerto en el encuentro ocurrido en las Tortugas, entre las fuerzas de la Nación y los revolucionarios en momentos en que dirigía un tren que conducía tropas del Ejército Nacional; y siendo un deber de humanidad y de toda justicia y equidad, atender á la subsistencia de las familias de los que mueren en acción de guerra al servicio de la República;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase como subsidio á la esposa é hijos de don Guillermo Cooper, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, los que se imputarán á la ley núm.....

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. — JOSÉ A. TERRY. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para construir las líneas telegráficas de San Juan á Chilecito y de Andalgalá á San Rafael.

(Expediente núm. 2.411, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1893.

Habiendo el Honorable Congreso votado fondos para la construcción de una línea telegráfica de San Juan á Chilecito pasando por Jachal, y para la de Andalgalá á San Rafael, pasando por Santa María;

El Presidente de la República, de conformidad con lo solicitado en la presente nota,

ACUERDA Y RESUELVE:

Artículo 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá á construir las líneas telegráficas de San Juan á Chilecito y de Andalgalá á San Rafael, con el concurso del Batallón de Ingenieros, y debiendo licitar los materiales que no posean en sus depósitos, sin excederse de las sumas asignadas en la Ley del Presupuesto en sus partidas 16 y 17 del ítem 22, inciso 3º, respectivamente.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Sección de Contabilidad, comuníquese y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. — JOSÉ A. TERRY. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo autorizando al Departamento de Higiene para solicitar propuestas para la adquisición de varios artículos para el lazareto de Martín García.

(Expediente núm. 4.498, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 10 de 1893.

Vista lo solicitado en la presente nota, y de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Presidente de la República

ACUERDA Y RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para solicitar propuestas verbales y adquirir en plaza mil colchones, mil almohadas, mil frazadas y mil quinientas tazas de latón con destino al servicio cuarentenario que se hace en el Lazareto de Martín García.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. — JOSÉ A. TERRY. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando varios empleados en la Dirección de Ferrocarriles Nacionales.

(Expediente núm. 2.962, D/1893.)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1893.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Inspector Técnico de la Oficina de Estadística é Inspección de la Dirección de Ferrocarriles, en reemplazo del Ingeniero Emilio Lombardo, que desempeña interinamente el cargo de Administrador de los Ferrocarriles de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, al Ingeniero Nicolás Nocetti; en sustitución de éste, al Dibujante Emilio Schikendantz; Dibujante, al Oficial 2º Santiago Castro Feijóo; para llenar la vacante que deja este último, al Archivero Alfredo Alcobendas, y Archivero, á José Bianco; siendo todos estos nombramientos con carácter provisional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y anótese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Gobernador de Tierra del Fuego, al Teniente Coronel Pedro Godoy.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

Habiendo prestado su acuerdo el Honorable Senado para nombrar Gobernador del Territorio de Tierra del Fuego,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Gobernador del Territorio de Tierra del Fuego, por el término que fija la ley, al Teniente Coronel don Pedro Godoy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Ingeniero de Sección, á don César Quiroga

(Expediente núm. 2.403, S/1893.)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1893.

Atento lo manifestado por el Gobierno de la Provincia de San Juan sobre la necesidad de que el Gobierno Nacional envíe un Ingeniero para dirigir los trabajos que se efectúan en los caminos de acceso al puente sobre el río del mismo nombre, y visto lo expuesto por el Departamento de Obras Públicas y la Contaduría General;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase provisionalmente, Ingeniero de Sección, con residencia en San Juan, á los fines expresados, á don César Quiroga, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n), é imputación á la partida 8ª, inciso 4º, ítem 11 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Diríjase la nota acordada al Gobierno de San Juan.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución ordenando á la Aduana del Rosario proceda como corresponde en la apelación deducida por los señores Arzeno y Dodero el 27 de Enero próximo pasado.

(Núm. 1.528.—Expediente núm. 168, S/1893.)

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

Vistas las actuaciones producidas con motivo del recurso de apelación deducido para ante este Ministerio en 27 de Enero próximo pasado, por los señores Arzeno y Dodero, en representación de los señores Audong y Cª, quienes no están conformes con un fallo de la Aduana del Rosario, de fecha 22 de Octubre de 1892, que condena al pago de dobles derechos una partida de azúcar declarada como *azúcar bruto* y que esa repartición reputó *refinado*, fallo que la Dirección General de Rentas ha declarado inapelable en 20 del ya citado Enero;

Y considerando:

Que si bien es cierto que el artículo ....de las ordenanzas de Aduana vigentes declara que los fallos de las Aduanas, en el caso de diferencias de calidad son inapelables, ello no implica que por el hecho se desoiga intereses locales en todo pedido y que demuestran con el testimonio de autoridades técnicas el error en que se ha incurrido al pronunciarlo, correspondiendo por consiguiente, á la misma repartición que lo dictó, su revisión;

Que en el caso ocurrente, demostrado el error de la clasificación y conviniendo en ello la Administración de Rentas del Rosario, no es procedente que el Ministerio ordene la revocatoria como lo pide dicha Administración en nota de fecha 5 de Agosto último, siendo deber exclusivo de la misma reveer dentro de las leyes vigentes, el fallo de la referencia;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario, por intermedio de la Dirección General de Rentas, para que proceda como corresponda y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución revocando el decreto de 15 de Septiembre próximo pasado, recaído en el expediente 432, letra A, año 1893.

(Núm. 1.527.—Expediente núm. 1.740, A/1893.)

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

Desprendiéndose de los nuevos informes producidos con motivo del pedido de reconsideración del decreto de fecha 15 de Septiembre próximo pasado, que niega el libre despacho de un tacho de hierro para la preparación de extracto de carne y un cajón conteniendo una máquina para clavar cajones destinados al envase de las carnes, que elabora la «Sociedad Argentina de Carnes Conservadas», establecida en Colón (Entre Ríos), que dichos artículos han sido importados por el vapor «Vulcano», en 1º de Marzo de 1893 para uso exclusivo de esa empresa, acogida á la ley núm. 231, de 9 de Noviembre de 1888, bajo cuyo concepto le comprende las franquicias prescriptas por esta ley en el artículo 11;

SE RESUELVE:

Revócase el decreto de 15 de Septiembre próximo pasado, recaído en el expediente núm. 432, letra A, año 1893, que corre agregado, y pase á la Dirección General de Rentas para que ordene el libre despacho de las mercaderías de la referencia.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución declarando que hay lugar á la devolución reclamada por el señor Otto L. Willers en 15 de Septiembre último.

(Núm. 1.532.—Expediente núm. 1.876, W/1893.)

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 313 de las Ordenanzas de Aduana vigentes,

SE RESUELVE:

Declárase que hay lugar á la devolución de los derechos de almacenaje y eslingaje abonados á la Aduana de la Capital en 7 del corriente, por el reclamante señor Otto L. Willers, sobre cuarenta y nueve cajones conteniendo botellas vacías que, importadas por el vapor «Phœnician» en 19 de Septiembre último, fueron depositadas en los almacenes particulares de la Empresa de Catalinas.

En su consecuencia, pase á la Sección de Contabilidad para la orden de pago respectiva, previa liquidación de la Contaduría General.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución devolviendo al Ministerio de Marina las denuncias formuladas por la Subprefectura de Campana en notas fecha 14 y 19 de Agosto próximo pasado.

(Núm. 1.531.—Expediente núm. 1.511, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

Vistas las denuncias formuladas por la Subprefectura Marítima de Campana en notas de fechas 14 y 17 de Agosto próximo pasado y que el Ministerio de Guerra y Marina ha pasado á éste en 25 de Agosto y 1º de Septiembre último, respecto del apresamiento de la ballenera «Triton» y un cargamento de tabaco cuya importación se pretendía efectuar fraudulentamente; y resultando de lo informado por la Dirección General de Rentas, que la Receptoría de la localidad, única autoridad á quien por la ley corresponde entender en el asunto, ha instruído ya un sumario bajo la dirección de un Inspector General de Rentas, el que está por terminarse, siendo llegado el caso, cuando se pronuncie el fallo correspondiente, de que los que se hallen afectados por él hagan sus reclamos en forma;

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Guerra y Marina, haciéndole presente que las actuaciones de la Subprefectura de Campana en el presente asunto no tienen valor alguno, á causa de no corresponder por las leyes de la materia en vigencia entender en él y de haber tomado la autoridad aduanera correspondiente la intervención del caso; procediendo en consecuencia, el archivo de este expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al pedido formulado en Abril de 1893 por varios comerciantes del Chubut.

(Núm. 1.530.—Expediente núm. 41, V/1893.)

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

Visto el pedido formulado en Abril de 1893 por varios comerciantes del Territorio del Chubut, quienes gestionan el envío del vapor «Chaco», perteneciente á la Aduana de la Capital, á fin de que pueda servir de remolcador á los buques que lleguen á aquella rada; y resultando de los informes producidos que, aparte de que ningún beneficio obtendría el Fisco defiriendo á lo solicitado, es de tener en cuenta que el vapor «Chaco», por su construcción y condiciones de navegabilidad, no se presta al destino que se le pretende dar, encontrándose actualmente al servicio de las Obras del Riachuelo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando al archivo la solicitud de los señores Ascenaga y Cª, de 12 de Julio último.

(Núm. 1.529.—Expediente núm. 1.088, A/1893.)

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

Tomada en consideración la solicitud presentada por los señores Ascenaga y Cª, en 12 de Julio último, pidiendo un aumento en el impuesto fijado por la ley actual, á la mostaza que se importa para el consumo, como medio de propender al mayor desarrollo de la industria nacional en este ramo; y teniendo presente que ya ha sido elevada á la consideración del Honorable Congreso y sancionada por una de las Cámaras, la ley respectiva,

SE RESUELVE:

Dese al archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto concediendo la permuta solicitada por don Félix Córdoba y don Martín Augier.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1893.

Atento lo pedido por el Guarda 2º del Resguardo de la Aduana de La Plata, don Félix Córdoba, y el Escribiente 1º del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Martín Augier;

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la permuta solicitada por el Guarda 2º del Resguardo de la Aduana de La Plata, don Félix Córdoba, y el Escribiente 1º del Resguardo de la Aduana de la Capital don Martín Augier.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia de don Domingo B. Frissone y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1893.

Atenta lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda 2º de Puerto Ocampo, don Domingo B. Frissone, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Lorenzo J. Avalos.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia de don Mario Martín, Oficial 2º de la Contaduría y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1893.

Atento la nota que precede de la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 2º de la Contaduría General don Mario Martín, y nómbrase en su reemplazo, al Escribiente 1º de la misma don Aquiles Máspero, y en lugar de éste, al ciudadano don Lisandro Albarracín.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando Guarda Supernumerario en la Aduana del Rosario

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1893.

Hallándose vacante un puesto de Guarda Supernumerario en la Aduana del Rosario, por ascenso de don Pedro Zevilla, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ciudadano don Ricardo Navarro Gaviña.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia del Inspector General de Impuestos Internos, don Pedro Bengolea, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1893.

Atenta la renuncia presentada por el Inspector General de la Administración de Impuestos Internos, don Pedro Bengolea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Inspector General de Impuestos Internos, don Pedro Bengolea, y nómbrase en su reemplazo, al Inspector Jefe de Sección de la misma don Enrique Sundblad, y en lugar de éste, al ciudadano don Nicanor Villar.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto separando de su puesto al Guarda Auxiliar de la Receptoría de Empedrado, don Pedro Meza, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Queda separado de su puesto el Guarda Auxiliar de la Receptoría de Rentas de Empedrado, don Pedro Meza, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Jorge Prieto.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto declarando el puerto de Santa Cruz lugar de prisión militar para jefes y oficiales.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1893.

Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 23 de Agosto próximo pasado, establecer la prisión militar en Puerto Deseado, declarándolo asiento fijo de la Compañía de Disciplina que se creó por el mismo decreto;

Y considerando:

1º Que el puerto de Santa Cruz, sobre el Atlántico, está en iguales condiciones de aislamiento que Deseado, por haberse trasladado las autoridades que allí residían á Puerto Gallegos, nueva capital de ese Territorio;

2º Que el puerto de Santa Cruz, por su mayor fertilidad y abundancia de agua potable, está en condiciones más ventajosas que Deseado, para establecer en él la Colonia Militar que formará el personal de la Compañía de Disciplina;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase al puerto de Santa Cruz, sobre el Atlántico, lugar de prisión militar para jefes y oficiales y asiento fijo de la Compañía de Disciplina que se creó por decreto de fecha 23 de Agosto del corriente año, quedando derogado el artículo 1º de dicho decreto por el cual se decretaba á Puerto Deseado, prisión militar.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Departamentos de Justicia y Culto

Disponiendo se reserve para solicitar oportunamente del Honorable Congreso los fondos necesarios para hacer el abono de un crédito por la suma de $ 100 m/n que cobra el señor traductor público, don A. Van Gelderen, por la traducción de una ley sobre propiedad literaria, remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el señor Ministro de Estados Unidos de América del Norte del año 1891.

Se acepta la renuncia interpuesta por el señor Miguel Torres Agüero, del cargo de Juez de Paz Suplente de la Sección 2ª de la Capital, y se solicita de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil la terna necesaria para nombrar reemplazante.

Se transcribe al Presidente de la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección el informe expedido por el Jefe de Policía de la Capital, con motivo del pedido que hizo aquél para que se estableciera una guardia permanente de dos vigilantes en la Casa de Corrección de Mujeres. El Jefe de Policía manifiesta que no puede acceder en la forma solicitada, pero que ha dispuesto que un agente permanezca en las horas hábiles en el interior de la Cárcel y ha recomendado al Comisario de la Sección respectiva establezca la vigilancia necesaria.

Ha sido nombrado Secretario del Juzgado en lo Civil del doctor Pizarro, don Ventura Lima.

Se pasa al Ministerio á sus efectos la solicitud del Capellán de la Iglesia de la Merced de Tucumán, pidiendo introducción libre de derechos de varios cajones conteniendo objetos de culto.

Movimiento de expedientes en el Departamento de Marina

Octubre 28 de 1893.

ENTRADOS

Expediente núm. 4.104 V/93.—«Villarino», transporte.—Pide reposición de 293 raciones de oficiales y 54 de marineros.

Expediente núm. 4.105 J/93.—Jefe del Estado Mayor de Marina.—Comunica que por encontrarse enfermo ha ordenado al Ayudante General se haga cargo del despacho.

Expediente núm. 4.106 E/93.—Estado Mayor General de Marina.—Da cuenta que el 26 fué entregado el vaporcito «Victorina R.»

Expediente núm. 4.107 S/93.—Santa Fe, Interventor Nacional.—Recomienda al Teniente de Fragata don Felipe López por los importantes servicios prestados.

Expediente núm. 4.108 C/93.—Comisaría General de Marina.—Da cuenta que los escurridores recibidos de Inglaterra no son de recibo según la comisión nombrada para examinarlos.

Expediente núm. 4.109 B/93.—Batallón Infantería de Marina.—Pedido de mochilas, correaje y aumento de municiones.

Expediente núm. 4.110 B/93.—Batallón Artillería de Marina.—Comunica haber recibido el armamento Mauser y pide fundas y mochilas.

Expediente núm. 4.111 M/93.—Macetú Alejandro, Mayordomo de la Armada.—Cobra sueldo y prest de Enero á la fecha.

Expediente núm. 4.112 V/93.—«25 de Mayo», crucero.—Pedido para completar la sonda de patente Thompson presupuesta en $ 610.

Expediente núm. 4.113 J/93.—Justicia, Culto é Instrucción Pública Ministerio.—Solicita cinco pasajes hasta el Chubut para 4 hermanas de caridad y el superior de la Misión Salesiana.

Expediente núm. 4.114 J/93. — Juzgado Federal.—Solicita la libertad de varios acusados por rebeldes.

Expediente núm. 4.115 F/93.—Francioni Francisco.—Cobra $ 200,10 por maderas provistas al transporte «Villarino».

Expediente núm. 4.116 F/93.—Ferrocarril del Sud.—Cobra $ 28 m/n por pasajes.

Expediente núm. 4.117 C/93.—Chiarrone Augusto.—Solicita el expediente V/1.508 archivado en esta Subsecretaría.

Expediente núm. 4.118 I/93.—Isla de los Estados, Subprefecto.—Pide se ordene al Arsenal de Guerra entregue las 171 parrillas confeccionadas para el vapor «Golondrina» y sean remitidas á su destino.

Expediente núm. 4.119 E/93. — Estado Mayor de Marina.—Pide autorización para que el Alférez de Navío don J. Pereyra pase á la torpedera «Espora».

Expediente núm. 4.120 E/93. — Estado Mayor de Marina.—Comunica que el acorazado «Almirante Brown» fondeó frente á los malecones de La Plata.

Expediente núm. 4.121 G/93. — Gualeguaychú, Subprefecto.—Consulta el proceder que debe observar con motivo de las prisiones de Guardias Nacionales por la Policía.

Expediente núm. 4.122 V/93.—«Los Andes» acorazado.—Propuesta para 2º Comandante á favor del Teniente de Fragata don Reinaldo Durán.

EN TRÁMITE

Expediente núm. 3.422 V/93.—Acorazado «Libertad».—Pide fornituras y útiles para el desarme del fusil Mauser en concepto á 75.—Devuelto del Estado Mayor General del Ejército.

Expediente núm. 3.622 C/93.—Comisaría General de Marina.—Acompaña un proyecto de contrato con los señores Long Santos y Cª., depositarios de carbón, destinados al consumo de los buques de la Armada.—Devuelto de Contaduría.

Expediente núm. 3.800 C/93.—Comisaría General de Marina.—Pide la suma de $ 1.200 m/n para invertir en gastos de carne, postres y verdura para todas las Subprefecturas.—Devuelto de Contaduría.

Expediente núm. 3.985 D/93.—Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina.—Acompaña presupuesto para las refacciones en la barca «La Paz», cuyo total asciende á la suma de $ 530.20 m/n.—Devuelto de Contaduría.

Expediente núm. 2.855 S/93. — Suilán Juan.—Pide se le abonen los alquileres de la casa que está á disposición de la Subprefectura del Uruguay.—Devuelto de Contaduría.

Expediente núm. 3.773 S/93.—Solanas, hermanos y Cª.—Cobran la suma de $ 13.327,12 m/n por víveres suministrados á varias Subprefecturas y á los vapores «Golondrina» y «Bahía Blanca».—Devuelto de Contaduría.

Expediente núm. 3.850 S/93. — Santa Cruz, Gobernación.—Pide se le informe por la Prefectura Marítima la cantidad y clase del material provisto para la construcción de la Subprefectura de ese punto.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.